



Expte N° 9439/11

RESOLUCIÓN N° 149

Buenos Aires, 21 de marzo de 2011

Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

VISTO:

el próximo vencimiento de los mandatos de los representantes del claustro de graduados en el Consejo de Escuela Resolutivo, y

CONSIDERANDO:

lo establecido en las Resoluciones (CS) 4767/08 y (CS) 1503/08 y 1327/08 ANEXO III, y

lo aprobado por el Consejo de Escuela Resolutivo en su sesión del 16 de marzo pasado, y

las atribuciones que le son propias

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones de representantes graduados ante el Consejo de Escuela Resolutivo para los días 5 y 6 de mayo del corriente año en el Colegio Nacional de Buenos Aires. El voto será secreto para todos los graduados que figuren en el padrón electoral que cerrará cuarenta (40) días corridos antes de la fecha de la elección.

ARTÍCULO 2°.- Los comicios se realizarán durante los días señalados de 8 a 21.

ARTÍCULO 3°.- Las fechas fijadas para los pasos preliminares a la elección serán los siguientes:

1) 25 de marzo a las 20.00

fecha de cierre del padrón

2) 2 al 10 de abril

exhibición del padrón. Durante el plazo de exhibición del padrón podrán presentarse las impugnaciones, reclamos por errores u omisiones en él, por medio de nota ante la Mesa de entradas del Colegio dirigida al Presidente de la Junta Electoral.



EXPTTE-UBA 9439/11

RESOLUCIÓN N° 149

Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

- | | | |
|----|-------------------|---|
| 3) | 11 al 13 de abril | Plazo para resolver las impugnaciones del padrón. |
| 4) | 14 y 15 de abril | Presentación de listas hasta las 21. |
| 5) | 18 y 19 de abril | Exhibición de listas de candidatos, durante este plazo podrán presentarse impugnaciones a las mismas. |
| 6) | 20 al 23 de abril | Resolución de la Junta Electoral de las presentaciones de impugnaciones de listas. |

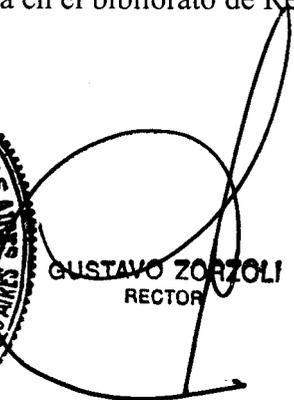
ARTÍCULO 4°.- Las listas de candidatos deberán ser presentadas firmadas por los candidatos respectivos y con el aval de veinte (20) firmas de electores, distintas de las de aquellos.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar la presente a todos los graduados empadronados.

ARTÍCULO 6°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en el sitio WEB del Colegio y, cumplido archivarla en el bibliorato de Resoluciones y en el Digesto.


PATRICIA ISABEL BASUALDO
SECRETARIA




GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR